

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

APLICADORES AÉREOS

TODOS LOS TRÁMITES INGRESARAN POR S.U.A.C. DE Av. VELEZ SANSFIELD N° 340 CÓRDOBA o POR LA AGENCIA ZONAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:

(La Inscripción se realizará por única vez. Junto con ésta deberá efectuarse la primera Habilitación Anual.)

-Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por Duplicado (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que recepte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail, teléfono, coordenadas geográficas (latitud y longitud) y la Base de Operaciones según el croquis. Declarar domicilio legal o comercial dentro de la Provincia de Córdoba.

-Fotocopia DNI, LC o LE Titular/es: Pág. 1, 2 y cambio de domicilio. En caso de ser personas jurídicas, las de sus miembros. Todas las copias deben estar certificadas.

-En el caso de Personas Jurídicas: Deberá adjuntar copia certificada de los instrumentos pertinentes que acrediten la existencia y representación de la misma.

- i. **En el caso de una Sociedad Anónima:** Deberá adjuntar copia del Estatuto Social y última Acta de Asamblea.
- ii. **En el caso de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Deberá adjuntar copia del Contrato Social, inscripción en el Registro Público de Comercio.
- iii. **En el caso de una Cooperativa:** Deberá adjuntar Estatuto, última Acta de Designación de Autoridades y Certificado de Subsistencia.
- iv. **En el caso de apoderado:** Deberá adjuntar copia certificada del poder.
- v. **En el caso de Sucesiones:** Deberá adjuntar copia certificada de la declaratoria de herederos con designación vigente del administrador judicial de los bienes del causante.
- vi. **En el caso de Fideicomiso:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.

- Situaciones especiales del equipo:

- i. **En el caso de Leasing:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.
- ii. **En el caso de Comodato:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.
- iii. **En el caso de Condominio:** Los condóminos deberán adjuntar una nota autorizando la inscripción a nombre de uno de ellos. La misma deberá ser certificada por Escribano, Juez de Paz o Policía.

-Nota de Presentación Asesor (Según MODELO NOTA 2): SI LO TUVIERE. Declarar identidad y matrícula profesional del Asesor Fitosanitario que desempeñará la función de asistente técnico. Se hará en hoja firmada y sellada por el/los titular/es de la empresa y el Asesor. El Asesor Fitosanitario deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley.

-Constancia de CUIT: Deberá ser vigente y actualizada.

-Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo: Presentar copias certificadas del CETA, expedido por el departamento de Trabajo Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina (ANAC) junto con los Anexos I y II, los cuales deberán estar vigentes.

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

-**Croquis** (Según MODELO NOTA 3 y 4): Deberá presentar croquis simple de la ubicación de la pista y el hangar, detallando las coordenadas geográficas (latitud y longitud). Deberá ser firmado y sellado por el/los titular/es de la empresa.

-**Tasa Retributiva 2016**: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 1 - Inscripción y en Principal: Art. 62 – Inc. 1.7 - Empresas aeroplificadoras.

Importe: \$1.100 (una por empresa, independientemente del número de aviones para habilitar)

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN ANUAL:

(Recordar que la Habilitación vence el día 30 de Junio de cada año.)

Desde el primer día hábil de Mayo se puede generar la habilitación del período siguiente.

-**Fotocopia de Planilla de Inscripción / Habilitación anterior**: (Para verificar la vigencia de la documentación) Sólo cuando el trámite lo realice en una Agencia Zonal del Ministerio.

-**Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por duplicado** (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que recepte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail y teléfono y coordenadas geográficas (latitud y longitud). Declarar domicilio comercial o legal dentro de la Provincia de Córdoba.

-**Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo**: Presentar copias certificadas del CETA, expedido por el departamento de Trabajo Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina (ANAC) junto con los Anexos I y II, los cuales deberán estar vigentes.

-**Documentos que acrediten la representación de una persona jurídica**: en caso de modificación en la distribución de cargos o cuando la presentada en la inscripción ya no tenga vigencia.

-**Tasa Retributiva 2016**: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 2 – Habilitación anual y en Principal: Art. 62 – Inc. 2.7 - Empresas aeroplificadoras (...).

Importe: \$320.- (por cada avión a habilitar).

REQUISITOS PARA BAJAS:

(Solamente para aquellos casos en donde se solicite la baja total del registro)

-**Nota**: solicitando la baja de/los equipo/s, identificando a cada uno y adjuntando toda la documentación que considere necesaria.

-**Tasa Retributiva 2016**: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62 – Inc. 5 – Solicitud de baja y en Principal: Art. 62 – Inc. 5.7 - Empresas aeroplificadoras.

Importe: \$ 560.-

**TODAS LAS COPIAS DEBERÁN SER LEGALIZADAS POR FUNCIONARIO DEL
MAGYA, ESCRIBANO PÚBLICO, BANCO, POLICIA ó JUEZ de PAZ.**

**MEDIOS DE PAGO: RAPI PAGO, PAGO FÁCIL, COBRO EXPRESS, BANCO DE
CÓRDOBA o pago electrónico inmediato a través de RED LINK.**